

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES  
INSTITUTO PROFESIONAL IPG**

**Y  
FUNDACIÓN INTEGRA  
N° INT. VMV 0163-2014**

En Rancagua, a 10 de junio de 2014, entre el **INSTITUTO PROFESIONAL IPG**, RUT N° 96.513.060-8, representada para estos efectos por don **RICARDO SOBARZO ZAMBRANO**, cédula de identidad N° 7.180.392-9 ambos con domicilio en General Salvo N° 20, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**el Instituto**", y por otra parte, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante **FUNDACIÓN INTEGRA**, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'Carroll N° 0145, Rancagua, se ha acordado el siguiente **CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad, que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los(as) alumnos/as de las carreras que éstos imparten, a fin que efectúen **prácticas profesionales**, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su dirección regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura para cada práctica y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

**SEGUNDO:** Es objeto específico del presente convenio es establecer una relación de mutua cooperación entre "el Instituto" y Fundación Integra, la cual posibilite que puedan realizar sus prácticas intermedias y laborales en las dependencias de los jardines infantiles de Fundación Integra, los estudiantes del Instituto IPG de las siguientes carreras:

- a) Técnico de nivel superior en Párvulos
- b) Técnico de nivel superior en Educación Diferencial
- c) Técnico en nivel superior en Servicio Social
- d) Técnico de nivel superior en Deportes
- e) Psicopedagogía (Profesional)
- f) Técnico de nivel superior en Administración menciones en :  
Finanzas, marketing y Recursos humanos.
- g) Técnico de nivel superior en contabilidad

**TERCERO:** La programación general de las prácticas profesionales se basará en indicaciones precisas emanadas de la Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos sea designada, en lo que se refiere a cupos y distribución de alumnos en las dependencias de la dirección regional, según los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

La coordinación y el nexo entre Fundación Integra y "el Instituto" estará a cargo de un profesional correspondiente a la región, quien entregará cronogramas respectivos con la debida anticipación y mantendrá contacto Interinstitucional permanente, pudiendo celebrarse protocolos de trabajo específicos para la implementación de este convenio a nivel regional.

Sin perjuicio de lo anterior, cada proceso de práctica contará con una pauta que determine propósitos, objetivos y actividades a realizar por los alumnos en la dirección regional o en los establecimientos de Fundación Integra que ésta designe como centros de prácticas profesionales.

**CUARTO:** Las Prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la carrera. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, Fundación Integra, a través de una profesional de la Dirección Regional respectiva, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la respectiva carrera y de Fundación Integra.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de Fundación Integra.

La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Instituto IPG. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

**QUINTO:** Los profesionales pertenecientes a Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con Instituto IPG. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el Instituto IPG, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con Fundación Integra.

Los alumnos en práctica deberán cumplir con todas las obligaciones y reglamentos internos en lo que se refiere a horario, asistencia, presentación personal y buen desempeño.

Se deja expresa constancia que los alumnos están debidamente protegidos con relación a los accidentes que pudiesen sufrir, ya que están sujetos a Seguro Escolar respectivo.

**SEXTO:** Constituirán obligaciones para los alumnos practicantes:

- Interiorizarse del “**Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra**” y cumplir con la normativa vigente del mismo.
- Cuidar debidamente los elementos de trabajo, equipos, e insumos utilizados en el desarrollo de su práctica.
- Mantener con el personal, jefaturas y educandos un trato cordial, deferente y jerarquizado cuando corresponda.
- Mantener absoluta reserva de antecedentes y documentos propios del lugar de práctica y/o sus alumnos.
- Dar cuenta a sus superiores de problemáticas detectada en relación con su quehacer o con elementos de trabajo.

**SEPTIMO:** Serán prohibiciones para los alumnos practicantes:

- Propiciar, intervenir o participar en situaciones de orden sindical o político.
- Efectuar acciones que deterioren el normal funcionamiento del establecimiento educacional.
- Ausentarse sin autorización de la unidad asignada.
- Transgredir el reglamento interno de Fundación Integra u otra indicación entregada por su jefatura directa.

**OCTAVO:** Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción, siempre y cuando existan en Integra recursos para ello, y los alumnos serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta; éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con IPG, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

**NOVENO:** Las partes están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio, será causal para determinar la suspensión inmediata del alumno/a en práctica.

**DECIMO:** No obstante la celebración de este instrumento, se deberá celebrar un contrato de prácticas con cada alumno, según el respectivo formato que posee la Dirección de Personas de Fundación Integra.

Fundación Integra no otorgará certificados de acreditación de práctica.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años desde esta fecha, sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda darle término en cualquier momento dando aviso a la otra parte con seis meses de anticipación.



**DECIMO SEGUNDO:** El instituto IPG se compromete a facilitar las dependencias de la institución para que Fundación Integra pueda realizar capacitaciones o cursos, previa coordinación con la dirección de sede.

**DECIMO TERCERO:** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**DECIMO CUARTO:** La personería de doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE** para representar a **FUNDACIÓN INTEGRA**, consta en escritura pública de fecha 04 de junio de 2014, otorgada en la trigésimo séptima Notaría de Santiago, de Doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de Ricardo Sobarzo Zambrano, para representar al Instituto IPG consta de escritura Pública de fecha 20 de Marzo 2012, ante Notario Público Don Alberto Mozo Aguilar. Los documentos antes citados, que acreditan personería de las partes, no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del Instituto.



**RICARDO SOBARZO ZAMBRANO**  
RECTOR  
INSTITUTO PROFESIONAL IPG



**PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA